

EXPEDIENTE Nº 1543-C-01

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1057

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 696, por la cual se habilitó al tránsito vehicular el tramo de la calle Buenos Aires, entre San Martín y Avda. Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la habilitación del tramo mencionado, permitió el tránsito de la calle Buenos en toda su extensión, no se restableció la acera oeste a la medida original.-

Que además, el incremento del tránsito ha dejado al descubierto problemas de estacionamiento en esa zona céntrica.-

Que la habilitación de una zona de estacionamiento en ese tramo de calle Buenos Aires, junto a la determinación de la calzada a sus medidas originales, daría lugar a un nuevo espacio de gran utilidad para los comercios instalados en la cuadra y sería de beneficio para la comunidad en general.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la realización de una dársena a lo largo de la vereda Oeste de la Plaza Rivadavia, que permita el estacionamiento de vehículos en 45º.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la realización de una dársena a lo largo de la vereda Norte de la Plaza Rivadavia, que permita el estacionamiento de vehículos en 45º.-

ARTÍCULO 3º: Amplíese el ancho de la calle Buenos Aires, en el tramo entre calle San Martín y Avda. Santa Fe, llevándola a sus dimensiones originales.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIUN DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.